



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

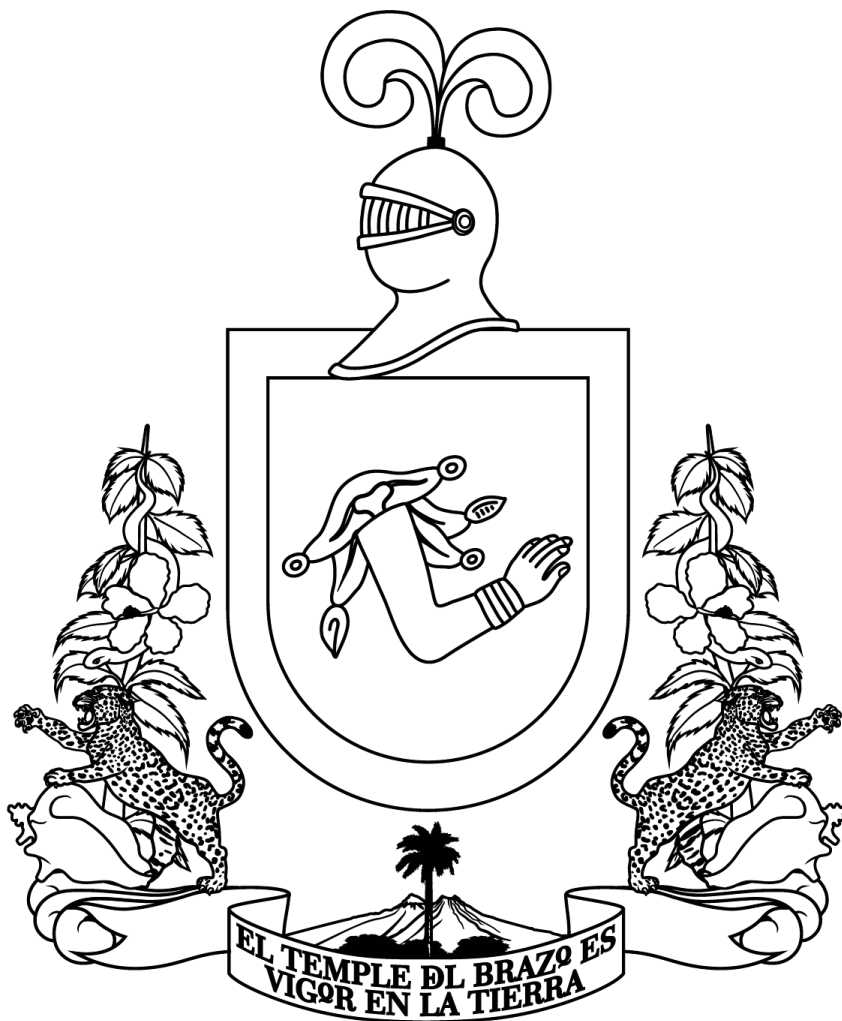
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 6

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 23 DE MAYO DE 2026
TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

48
34 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN**

PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN,
COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

MTRO. CICERÓN ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ, Presidente Municipal de Minatitlán, Colima a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2026.

El H. Cabildo Constitucional de Minatitlán, Colima en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, incisos a) y e), 51, fracción IX y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 1º, párrafo I y II y 61, párrafo primero, fracción II, incisos a), b) y c) párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 1º, 10, 11, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2º, primer párrafo, inciso a), 5, 6, 8, fracción I, 10 fracción I, 13, fracción II, 17, 18 fracción III, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 34, fracción IV, artículo 38, artículo 75, fracciones XXII, XXIII, artículo 104, fracción I, artículos 137, 147 y 248, fracciones IX Y XXV del Reglamento del Gobierno Municipal de Minatitlán, Colima los integrantes del H. Cabildo de este municipio han tenido a bien aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 30 de diciembre del año en curso, la Tesorería Municipal, con base en los ingresos disponibles del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, debidamente aprobados por el Congreso del Estado, presentó ante la Comisión de Hacienda Municipal el anteproyecto correspondiente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 para que previo análisis del mismo, se emitiera el Dictamen correspondiente para su sometimiento al Pleno de este H. Ayuntamiento.

Segundo.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal elaborar el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Tercero.- Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión, trabajaron en la elaboración del presente Dictamen atendiendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal, con base en los ingresos disponibles, al Plan Municipal de Desarrollo, y el programa de gobierno municipal, debiendo sujetarse a los criterios que para tal efecto establece el artículo 1º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los artículos 6, 29, 35, 37, 38 y 47 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Cuarto.- Que en la Sesión Ordinaria No. 13/2025, con fecha del 31 de diciembre de 2025, celebrada en la sala de Cabildo "Senador Elías Arias Figueroa", en el Municipio de Minatitlán, Colima, en el desahogo del V punto del orden del día la Comisión de Hacienda Municipal presentó el Dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de este municipio, para su análisis y discusión, siendo aprobado por unanimidad por el Pleno de este H. Ayuntamiento.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

PROEMIO:

De conformidad con el contenido del primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y con fundamento en el artículo 72, fracciones IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 11, fracción III, 14, fracciones I y II, 23, 24 fracción VII, y 43 de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, fue elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el Ejercicio Fiscal 2026, atendido, lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Contabilidad Gubernamental, y todo lo relativo al procedimiento para la elaboración e integración del presupuesto de egreso que señala la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en sus diversos artículos, se procedió la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que se pone a su consideración.

Para que en términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo, de la Constitución General de la República y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, y 45, fracciones I, inciso a), fracción IV, inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 11, fracción I, 12 fracción I, 18, fracción II, 37, y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, recientes sea aprobado por el Cabildo del Municipio de Minatitlán, Colima.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, dio inicio con la circular por la cual el M.C. Cicerón Alejandro Mancilla González, Presidente Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentar a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado.

Habiendo recibido la Tesorería Municipal, de los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos, misma que fue valorada para su integración al proyecto de presupuesto de egresos que se presenta.

Que el presupuesto de egresos, en términos de los artículos 2, numeral 60 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se define como el documento que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento y da lugar al decreto, en el que se autorizan las provisiones del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, que comprende, además las provisiones de gasto de sus organismos paramunicipales, debiendo elaborarse cada año fiscal, reflejando los costos reales a la fecha de formulación, más el porcentaje de incremento de conformidad a la inflación estimada para el ejercicio que se presupuesta, comprendiendo la atención a responsabilidades, contingencias del gasto y de servicios personales.

En este sentido el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, es el instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, para el ejercicio fiscal 2026, debiendo guardar los ejecutores del gasto los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el cumplimiento y consecución de las políticas, los objetivos, programas y metas a los que están destinados.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, atiende lo establecido por los artículos 10, 18 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 47 y 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, puesto que para su proyección fueron considerados los Criterios de Política Económica que define el desempeño de la Economía Mexicana para el año 2026, así como los riesgos que pudiera enfrentar el municipio para el cumplimiento de la estimación de ingresos y egresos; la estimación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026; comprende además las proyecciones de la finanzas públicas del municipio para los años 2026-2027, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2025 y 2024, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC; también contiene lo relativo al estudio actuarial, plantilla de personal y tabulador de sueldos y prestaciones laborales que estarán vigente en 2026, así como las percepciones ordinarias y extraordinarias; las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, las previsiones económicas para cubrir las pensiones y jubilaciones; también se establece la previsión de recursos para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y para el pago de financiamientos; se presenta también el estado que guarda la deuda pública, exponiendo el plazo, destino principal y servicio de la misma; la definición de la estructura programática con sus indicadores estratégicos y de gestión, y la aplicación de los recursos conforme las clasificaciones administrativa (unidad administrativa y objeto de gasto), económica, por objeto de gasto, funcional, programática y económica, por fuente de financiamiento y tipo de gasto, entre otra información.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, guarda el principio de sostenibilidad, puesto que el presupuesto de egresos no excede el techo financiero que fija la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, esto considerando los ingresos totales que se proyecta recibirá el municipio por ingresos locales por impuestos, derechos,

productos y aprovechamientos, por las participaciones e incentivos federales, así como por las aportaciones federales y transferencias vía convenios y los ingresos derivados de financiamientos.

Con el fin de dar cabal cumplimiento con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y alinear las acciones de gobierno municipal y generar las condiciones propicias para el funcionamiento de este orden de gobierno, se presenta a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Minatitlán, Colima, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que sea elaborado el dictamen y su posterior presentación al Cabildo para su aprobación.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Por lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo artículo 90, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como por el artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, tiene la facultad de aprobar su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias, estando obligado a incluir en el mismo los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

Debiendo ser aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio Minatitlán, Colima, por el Cabildo entre el 16 y 31 de diciembre del presente año, para iniciar su vigencia el 1 de enero del 2026.

SEGUNDO: Que durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, se atendieron en lo que aplica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

TERCERO: Que la elaboración e integración del presupuesto de egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, inicio con la circular por la cual el C. Presidente Municipal solicita a los titulares de las dependencias municipales centrales y paramunicipales presentará a la Tesorería Municipal su propuesta de proyecto de presupuesto de egresos conforme el techo financiero asignado, recibiendo la Tesorería Municipal dichas propuestas, las que fueron valoradas para su integración al proyecto de presupuesto de egresos que se presentó al C. Presidente Municipal, para que fuera turnado a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para que conjuntamente elaboraran el dictamen para su presentación al Cabildo para su análisis y aprobación entre el 16 y 31 de diciembre, y posterior publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" durante la primera quincena del mes de enero del 2026.

CUARTO: Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, contribuye a un balance presupuestario sostenible, puesto que el mismo está estimado por un monto de **\$186,035,774.96 (ciento ochenta y seis millones treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)**, sustentado en el importe de ingresos que el municipio estima recaudar previsto en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, aprobada por el H. Congreso del Estado mediante **Decreto No. 209_61** del 28 de noviembre de 2025.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, como instrumento jurídico fundamental para regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del municipio, prevé los recursos financieros que se dispondrán para impulsar los programas propuestos para el mejoramiento de los servicios públicos municipales, el mantenimiento y creación de la infraestructura urbana tanto en la ciudad como en sus comunidades, los programas de apoyo sociales y para el sostenimiento de sus organismos paramunicipales, que no cuentan con fuentes propias de ingresos.

Atendiendo a los ejes temáticos y programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el proyecto de presupuesto 2025, se prevé destinar recursos en función de los siguientes **EJES TEMÁTICOS:**

1.- Gobierno comprometido, transparente y eficaz, un importe de **\$116,267,257.52**, (*ciento dieciséis millones doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 52 /100 m.n.*).

2.- Fortalecimiento de los servicios públicos, un importe de **\$2,044,960.32**, (*dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 32/100 m.n.*).

3.- Desarrollo social integral y humano, un importe de **\$7,436,265.24**, (*siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 24/100 m.n.*).

4.- Fortalecimiento del desarrollo económico, un importe de **\$8,924,221.80**, (ocho millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintiún pesos 80/100 m.n.).

5.- Gobierno comprometido con la seguridad, un importe de **\$10,283,193.00**, (diez millones doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y tres pesos 00 /100 m.n.).

6.- Desarrollo urbano sostenible y de calidad, un importe de **\$40,665,271.68**, (cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos 68/100 m.n.).

7.- Tecnologías de la información, un importe de **\$414,605.40**, (cuatrocientos catorce mil seiscientos cinco pesos 40/100 m.n.)

QUINTO: En cumplimiento a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Colima, así como a los diversos dispositivos de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se prevén las partidas de gasto específicas para cubrir:

- Las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial;
- Adeudos fiscales de ejercicios anteriores;
- Los incrementos salariales y prestaciones laborarles;
- Los financiamientos y obligaciones financieras, así como su servicio.

SEXTO: Que el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, presenta, en el rubro específico de Servicios Personales la asignación global de recursos, por un importe de, **\$102,628,134.31** (ciento dos millones seiscientos veintiocho mil ciento treinta y cuatro pesos 31/100 m.n.), considerando el incremento real del 13.69%, este incremento se debió a laudos emitidos por el tribunal correspondiente, en los que se ordenan la incorporación de trabajadores a las diferentes plazas de base a la nómina del ayuntamiento lo que resulta por arriba de lo estimado, puesto que conforme a los criterios de política económica, la inflación esperada al cierre del ejercicio 2025 será de 3.0% en tanto la tasa de crecimiento del PIB se estima en 2.3%, estimación realizada conforme la metodología sugerida por el INDETEC, que se reproduce a continuación para el caso específico del Municipio de Minatitlán, Colima para el ejercicio fiscal 2026:

Capítulo 1000 asignado en el Presupuesto de Egresos 2025	Monto actualizado por inflación 2024-2025	Limite estimado para el capítulo 1000 Servicios Personales en 2026
(A)	(B)	(C)
A= devengado en capítulo 1000 en 2025	B=(A) X (inflación al cierre de 2025)	C= (B) x (el % menor entre el 3% y la tasa del PIB para 2025)
\$90,267,311.78	\$93,697,469.63	\$95,852,511.43
	3.80%	2.30%

Tasa de inflación esperada al cierre del 2025, 3.8%, tasa de crecimiento del PIB para 2026, rango del 1.8% al 2.8% (la regla establece que podrán cuando la tasa de crecimiento del PIB estimada sea menor al 3.0%, se aplicara el porcentaje menor (art. 10 LDFEFM).

Además, se presenta **el tabulador de sueldos y prestaciones** en el cual se desglosan las percepciones ordinarias y extraordinarias, **la plantilla laboral** que describe las plazas por tipo, número y unidad presupuestal, así como **el estudio actuarial**, documentos que se anexan al proyecto de presupuesto de egresos.

También contiene las previsiones económicas para atender los incrementos en sueldos y prestaciones, así como la partida de gasto para cubrir la nómina de pensionados y jubilados y para las aportaciones a la seguridad social, indicando la fuente de ingresos con la que serán cubiertos.

SÉPTIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, contiene las proyecciones de las finanzas públicas del municipio para los años 2026-2027, así como el resultado de las finanzas públicas del municipio para los años 2025 y 2024, conforme los formatos 7b) y 7d) emitidos por el CONAC, mismos que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COL. Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1
	(del proy. de ppto.)	(del proy. de ppto.2027)
	2026	2027
	(c)	(d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$149,525,871.96	\$154,011,648.12
A. Servicios Personales	95,820,466.27	98,695,080.26
B. Materiales y Suministros	6,664,508.84	6,864,444.11
C. Servicios Generales	7,405,222.20	7,627,378.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,701,059.37	39,862,091.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,000.00	257,500.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	684,615.28	705,153.74
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$36,509,903.00	\$37,605,200.09
A. Servicios Personales	6,807,668.04	7,011,898.08
B. Materiales y Suministros	270,491.16	278,605.89
C. Servicios Generales	49,777.80	51,271.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,500.00	168,405.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,155,256.00	3,249,913.68
F. Inversión Pública	25,763,208.00	26,536,104.24
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	300,002.00	309,002.06
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	\$186,035,774.96	\$191,616,848.21

LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

El resultado de las finanzas públicas conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá presentarse en los formatos que al efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que, considerando que el Municipio de Minatitlán, Col., cuenta con una población menor a 200,000 habitantes por así haberlo certificado el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, se presenta la siguiente información en el Formato 7 d) emitido por el CONAC. Resultado de las Finanzas Públicas Formato 7 d).

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA resultados de Egresos-LDF Formato 7 d) (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2025	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$127,588,290.66	\$128,733,459.28
A. Servicios Personales	79,210,293.48	82,487,251.59
B. Materiales y Suministros	7,388,776.85	7,231,597.59
C. Servicios Generales	10,209,866.70	10,012,669.90

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,491,432.84	27,336,875.56
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	154,970.96	9,280.00
F. Inversión Pública	22,873,382.06	17,546,502.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$35,957,112.68	\$24,243,868.67
A. Servicios Personales	10,169,963.39	5,848,820.06
B. Materiales y Suministros	186,377.29	368,146.57
C. Servicios Generales	1,112,672.17	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161,138.21	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,453,579.56	480,400.00
F. Inversión Pública	22,873,382.06	17,546,502.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$163,545,403.34	\$152,977,327.95

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios indica, en su artículo 18, párrafo primero, que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, deben elaborarse conforme a la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Además de lo anterior, para que proceda la aprobación por parte del Cabildo Municipal del presupuesto de egresos, este deberá incluir, entre otras cosas, lo siguiente; Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. Debido a que las prestaciones económicas que otorga la ley dependen de alguna contingencia, es necesario utilizar técnicas actuariales que, por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y saldos del fondo de Prestaciones Económicas, durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible. El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las obligaciones del área de prestaciones económicas, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para definir el rumbo del Esquema de Seguridad Social, de la manera más aproximada posible.

La situación del área de prestaciones económicas, no se refleja en los estados financieros, pues actualmente estos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados, ni en qué momentos serán exigibles. Además de lo anterior, la necesidad del Estudio Actuarial es una de las principales conclusiones de los Congresos Nacionales de Instituciones de Seguridad Social, pues sirven de base tanto para determinar el rumbo de los sistemas de pensiones como para la toma de decisiones cotidianas. En razón de lo anterior, y conforme lo establecido en el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presenta el Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF aprobado por el CONAC, vigente a la fecha de presentación del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima para el ejercicio fiscal 2025, las cuotas y aportaciones contempladas para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio de Minatitlán, Colima, se consideraron en apego a la fracción II inciso a) de dicho artículo 60, que establece las cuotas diferenciadas a cargo de cada Entidad Pública Patronal y que, para el ejercicio fiscal 2026, es del 11.80% de los salarios de cotización por cada uno de los servidores públicos inscritos al IPECOL.

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA						
INFORMES SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES-LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población Afiliada						
Activos	186		186	186	186	186
Edad máxima	68		68	68	68	68
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad Promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	32		0	1	0	33
Edad máxima	93		0	45	0	93
Edad mínima	51		0	45	0	45
Edad Promedio	66		0	45	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.14		7.14	7.14	7.14	7.14
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NG - 80%		NG - 80%	NG - 80%	NG - 80%	NG - 80%
	GA		GA	GA	GA	GA
	2020-4.90%		2020-4.90%	2020-4.90%	2020-4.90%	2020-4.90%
	2021- 5.30%		2021- 5.30%	2021- 5.30%	2021- 5.30%	2021- 5.30%
	2022 - 5.70%		2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%	2022 - 5.70%
	2023 - 6.10%		2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%	2023 - 6.10%
	2024 - 6.50%		2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%	2024 - 6.50%
	2025 - 2047 - 7.00%		2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%	2025 - 2047 - 7.00%
	2048 en adelante - 8.00%		2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%	2048 en adelante - 8.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	2020 - 3.40%		2020 - 3.40%	2020 - 3.40%	2020 - 3.40%	2020 - 3.40%
	2021 - 2037 - Aumento anual del 1.4%		2021 - 2037 - Aumento anual del 1.4%	2021 - 2037 - Aumento anual del 1.4%	2021 - 2037 - Aumento anual del 1.4%	2021 - 2037 - Aumento anual del 1.4%
	2038 - 2053 - 27.20%		2038 - 2053 - 27.20%	2038 - 2053 - 27.20%	2038 - 2053 - 27.20%	2038 - 2053 - 27.20%
	2054 - 26.70%		2054 - 26.70%	2054 - 26.70%	2054 - 26.70%	2054 - 26.70%
	2055 - 2066 - Disminución anual de 0.50%		2055 - 2066 - Disminución anual de 0.50%	2055 - 2066 - Disminución anual de 0.50%	2055 - 2066 - Disminución anual de 0.50%	2055 - 2066 - Disminución anual de 0.50%
	2067 en adelante - 20.70%		2067 en adelante - 20.70%	2067 en adelante - 20.70%	2067 en adelante - 20.70%	2067 en adelante - 20.70%

Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.25%	-	29.25%	NA	7.56%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.01%	1.0061%	1.00615	1.01%	1.0061%
Edad de Jubilación o Pensión	34.03%	0.00	15.00	0.00	33.45
Esperanza de vida	44.74%	0.00	63.1	0.00	45.30
Ingresos del fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	10,030,986.54	10,030,986.54	10,030,986.54	10,030,986.54	10,030,986.54
Nomina anual					
Activos	66,009,671.47	66,009,671.47	66,009,671.47	66,009,671.47	66,009,671.47
Pensionados y Jubilados	11,872,179.36	0.00	245,535.84	0.00	12,117,715.20
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	57,815.84	0	20,461.32	0	57,815.84
Mínimo	8,864.04	0	20,461.32	0	8,864.04
Promedio	30917.13	0	20,461.32	0	30,600.29
Monto de la reserva					
	19,324,637.22				19,324,637.22
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	45,297,452.84	0.00	8,735,414.36	1,159,127.53	55,191,994.73
Generación actual	360,695,349.74	12,456,344.72	32,724,894.33	36,201,809.28	442,078,398.07
Generaciones futuras	199,605,607.67	66,060,002.30	89,411,890.70	155,097,887.87	510,175,388.54
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%					
Generación actual	33,703,483.92	1,034,063.19	3,441,826.65	3,101,517.38	41,280,891.14
Generaciones futuras	80,070,311.83	26,499,480.88	35,866,918.03	62,216,369.52	204,653,080.26
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	78,013,597.05	2,393,550.46	7,966,810.73	4,179,095.42	95,553,053.65
Generaciones futuras	228,834,735.92	75,733,459.39	102,504,867.65	117,809,554.69	584,882,617.65
Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(274,951,084.39)	(9,028,731.079)	(30,051,671.31)	(27,080,324.01)	(341,111,810.80)
Generaciones futuras	109,299,440.08	36,172,937.96	48,959,894.99	84,928,036.34	279,360,309.37

Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2068		2068	2068	2068	2068
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024		2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del		Valuaciones Actuariales del	Valuaciones Actuariales del	Valuaciones Actuariales del	Valuaciones Actuariales del
	Norte S.C.		Norte S.C.	Norte S.C.	Norte S.C.	Norte S.C.

OCTAVO: La proyección de las finanzas municipales atiende los Criterios de Política Económica, planteados para el desempeño esperado de la economía nacional durante el año 2026.

El cumplimiento de las expectativas de la recaudación de ingresos locales y de las Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2026, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que le da sustento al Proyecto de Presupuesto de Egresos, dependen del desempeño de las variables macroeconómicas, mismas que están sujetas a riesgos e imponderables que pueden limitar su desempeño.

Los riesgos relevantes para las finanzas municipales estriban en:

- El desempeño de las principales variables macroeconómicas no se ajuste a las estimaciones afectando las finanzas públicas, y la masa tributaria que constituye la Recaudación Federal Participable, pudiendo durante el año.
El entorno económico adverso generado por tasas de interés y tipo de cambio, se considera una línea de crédito flexibles con Fondo Monetario Interna verse afectadas a la baja las participaciones e incentivos federales al estado.
- Los efectos que pueden ocasionar los fenómenos naturales que limite la actividad económica local y por ende que la estimación de recaudación prevista en la Ley de Ingresos para el Municipio para el ejercicio 2026, no se logre.
- El incremento en los costos de los insumos esenciales para la prestación de servicios públicos, creación y mejoramiento de la infraestructura urbana.

NOVENO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, contiene la información relativa a la situación actual de la deuda pública, así como la exposición del financiamiento que se prevé para el año 2026. Así como la lista de Programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del presupuesto de egresos.

DÉCIMO: El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como normas específicas para su aplicación.

DÉCIMO PRIMERO: El Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, se integra como sigue:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2026 comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, la Hacienda Pública del Municipio Libre de Minatitlán, Colima erogará la cantidad de: **\$186,035,774.96 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).**

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, se integra por 22 artículos y tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2026, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, Ley Estatal de Obras Públicas y demás legislación aplicable a la materia.

CUARTO.- Que en la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos; la interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

De recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público del ejercicio fiscal 2026, a continuación, se detalla de conformidad con las siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Presupuesto tiene como objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Minatitlán, Colima, Colima, para el ejercicio 2026, y que deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el propio documento, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las que regulan el ejercicio y control del gasto público como la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, corresponderá la interpretación para efectos administrativos del contenido del presente documento, sin perjuicio de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio;

IV. **Capítulo:** al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto;

V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;
- XII. **Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto;
- XIII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal;
- XIV. **Dependencias:** las que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada;
- XV. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVI. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;
- XVII. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado;
- XVIII. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos;
- XIX. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito;
- XX. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características;
- XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- XXIII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estados y Municipios para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXIV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXV. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXVI. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXVII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXVIII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXIX. **Municipio:** al Municipio de Minatitlán, Colima;

XXX. **Ley General de Contabilidad:** la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXXI. **Ley de Disciplina Financiera:** ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXXII. **Ley del Presupuesto:** ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima;

XXXIII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIV. **Partida:** el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica;

XXXV. **Plan Municipal:** el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;

XXXVI. **Presidente Municipal:** es el ejecutor de las determinaciones del cabildo, con representación legal y administrativa;

XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** documento aprobado por el Ayuntamiento, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) o Proyecto de Asociación Público-Privada (APP):** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima o la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado;

XL. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio;

XLI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público;

XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLV. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLVI. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución;

XLVII. Tesorería: tesorería Municipal de Minatitlán, Colima;

XLVIII. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo;

XLIX. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter; y

LX. Unidad Presupuestal: cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Municipal que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, tal como lo establecen los artículos 45, fracción IV, inciso f), 72 fracciones I y XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 18 fracción VIII, 19 fracción VII y 20 fracción IX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a los funcionarios electos y designados señalados en las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto y tabulador de sueldo les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, dando prioridad a los servicios públicos municipales que le impone el artículo 115 Constitucional.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente, a la amortización anticipada de la Deuda Pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones; sin embargo, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente, hasta en un 5 por ciento, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, en los términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

a) *Gastos de comunicación social;*

b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera; y

c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Planeación y Proyectos de Obra implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, debiendo el titular de la Presidencia municipal cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Minatitlán, Colima, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2026, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de **\$186, 035,774.96 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

y 2 numeral 3, 6, y 14 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 9.- Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto, si se cuenta con la suficiencia presupuestaria; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados en el año 2025 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. El titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2026, la asignación de Servicios Personales queda aprobada en el Presupuesto de Egresos con un incremento del 6 %(seis) al personal con la categoría de confianza, supernumerarios, base activos, personal de seguridad pública, jubilados de seguridad pública, y al cuerpo colegiado el cual impacta en todas y cada una de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, este incremento será aplicado a partir de la primera quincena de enero de este año. No podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

ARTÍCULO 11.- Los ingresos excedentes de libre disposición que se presentarán durante el ejercicio 2026, podrán ser destinados a los conceptos previstos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 12.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles.

Artículo 13. El proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio 2026 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

I. Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

TG	Descripción	Aprobado-Anual
1	GASTO CORRIENTE	156,432,695.68
2	GASTO DE CAPITAL	28,918,464.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	684,615.28
	TOTAL	186,035,774.96

II. La Clasificación Económica que se distribuye de la siguiente manera:

TG	Cap	Con	Descripción	Aprobado-Anual
1			GASTO CORRIENTE	156,432,695.68
1	1	0	SERVICIOS PERSONALES	102,628,134.31
1	1	1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	46,791,891.43
1	1	2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,086,451.28
1	1	3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,568,241.92
1	1	4	SEGURIDAD SOCIAL	7,556,096.88
1	1	5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,288,172.88
1	1	6	PREVISIONES	1,560,000.00
1	1	7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,777,279.92

1	2	0	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,935,000.00
1	2	1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,100,000.00
1	2	2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	150,000.00
1	2	4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,499,999.88
1	2	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,836,501.32
1	2	7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	364,440.96
1	2	8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	28,418.64
1	2	9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	955,639.20
1	3	0	SERVICIOS GENERALES	7,455,000.00
1	3	1	SERVICIOS BÁSICOS	1,454,154.24
1	3	2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	415,665.00
1	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,800,000.00
1	3	4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	206,348.92
1	3	5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,420,748.40
1	3	6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PÚBLICIDAD	16,089.96
1	3	7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000.04
1	3	8	SERVICIOS OFICIALES	1,940,000.00
1	3	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	151,993.44
1	4	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,864,559.37
1	4	1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,742,719.92
1	4	3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,463,987.20
1	4	4	AYUDAS SOCIALES	3,236,500.21
1	4	5	PENSIONES Y JUBILACIONES	12,421,352.04
1	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
1	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	250,000.00
1	7	0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,002.00
1	7	9	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	300,002.00
2			GASTO DE CAPITAL	28,918,464.00
2	5	0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,155,256.00
2	5	1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	275,256.00
2	5	4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,880,000.00
2	6	0	INVERSIÓN PÚBLICA	25,763,208.00
2	6	1	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,763,208.00
3			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	684,615.28
3	9	0	DEUDA PÚBLICA	684,615.28
3	9	9	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	684,615.28
			TOTAL	186,035,774.96

III.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Col., para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	SERVICIOS PERSONALES	102,628,134.31
01	01	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	46,791,891.43
01	01	01	DIETAS	7,883,872.87
01	01	03	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	38,908,018.56
01	02	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,086,451.28
01	02	02	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,086,451.28
01	03	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,568,241.92

01	03	02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,984,320.52
01	03	04	COMPENSACIONES	4,583,921.40
01	04	00	SEGURIDAD SOCIAL	7,556,096.88
01	04	01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,556,096.88
01	05	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,288,172.88
01	05	01	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	725,688.72
01	05	04	PRESTACIONES CONTRACTUALES	27,456,484.32
01	05	09	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	105,999.84
01	06	00	PREVISIONES	1,560,000.00
01	06	01	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	1,560,000.00
01	07	00	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,777,279.92
01	07	01	ESTÍMULOS	1,777,279.92
02	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,935,000.00
02	01	00	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,100,000.00
02	01	01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,100,000.00
02	02	00	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	150,000.00
02	02	02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	150,000.00
02	04	00	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,499,999.88
02	04	06	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	699,999.96
02	04	09	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	799,999.92
02	06	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,836,501.32
02	06	01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,836,501.32
02	07	00	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	364,440.96
02	07	01	VESTUARIO Y UNIFORMES	364,440.96
02	08	00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	28,418.64
02	08	03	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	28,418.64
02	09	00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	955,639.20
02	09	04	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	355,639.20
02	09	06	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
03	00	00	SERVICIOS GENERALES	7,455,000.00
03	01	00	SERVICIOS BÁSICOS	1,454,154.24
03	01	01	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,318,232.04
03	01	04	TELEFONÍA TRADICIONAL	76,956.00
03	01	07	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	58,966.20
03	02	00	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	415,665.00
03	02	03	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	46,534.20
03	02	05	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	369,130.80
03	03	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,800,000.00
03	03	01	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,800,000.00
03	04	00	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	206,348.92
03	04	01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	39,151.12
03	04	05	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	167,197.80
03	05	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,420,748.40
03	05	01	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	249,999.96
03	05	07	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	610,758.48
03	05	08	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	559,989.96
03	06	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	16,089.96
03	06	01	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	16,089.96

03	07	00	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000.04
03	07	01	PASAJES AÉREOS	50,000.04
03	08	00	SERVICIOS OFICIALES	1,940,000.00
03	08	02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,940,000.00
03	09	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	151,993.44
03	09	02	IMPUESTOS Y DERECHOS	51,993.48
03	09	04	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	99,999.96
04	00	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,864,559.37
04	01	00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,742,719.92
04	01	05	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	19,742,719.92
04	03	00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,463,987.20
04	03	10	SUBSIDIO AL COMITE DE FIESTAS CAFE Y MINERIA 2022	3,463,987.20
04	04	00	AYUDAS SOCIALES	3,236,500.21
04	04	01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,536,500.29
04	04	09	PROGRAMA DE APOYOS AGROPECUARIOS	199,999.92
04	04	12	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO FAMILIAR	1,500,000.00
04	05	00	PENSIONES Y JUBILACIONES	12,421,352.04
04	05	02	JUBILACIONES	12,421,352.04
05	00	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,405,256.00
05	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	525,256.00
05	01	05	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00
05	01	09	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	465,256.00
05	04	00	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,880,000.00
05	04	10	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,880,000.00
06	00	00	INVERSION PÚBLICA	25,763,208.00
06	01	00	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,763,208.00
06	01	02	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	25,763,208.00
07	00	00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,002.00
07	09	00	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	300,002.00
07	09	09	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	300,002.00
09	00	00	DEUDA PÚBLICA	684,615.28
09	09	00	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	684,615.28
09	09	01	ADEFAS	684,615.28
Total				186,035,774.96

IV.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

UP	UR	UE	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	CABILDO	11,389,312.47
01	01	00	CABILDO	11,389,312.47
01	01	01	DESPACHO DE CABILDO	11,389,312.47
02	00	00	PRESIDENCIA	10,185,525.85
02	01	00	PRESIDENCIA	10,185,525.85
02	01	01	DESPACHO DE PRESIDENCIA	10,185,525.85
03	00	00	SECRETARÍA	6,418,282.92
03	01	00	SECRETARÍA	6,418,282.92
03	01	01	DESPACHO DE SECRETARÍA	6,418,282.92
04	00	00	TESORERÍA	12,189,915.56
04	01	00	TESORERÍA	12,189,915.56
04	01	01	DESPACHO DE TESORERÍA	12,189,915.56

05	00	00	OFICIALÍA MAYOR	51,272,781.68
05	01	00	OFICIALÍA MAYOR	51,272,781.68
05	01	01	DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR	51,272,781.68
06	00	00	OBRAS PÚBLICAS	14,902,063.68
06	01	00	OBRAS PÚBLICAS	14,902,063.68
06	01	01	DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS	14,902,063.68
07	00	00	CULTURA Y DEPORTES	2,785,459.80
07	01	00	CULTURA Y DEPORTES	2,785,459.80
07	01	01	DESPACHO DE CULTURA Y DEPORTES	2,785,459.80
08	00	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	6,205,253.16
08	01	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	6,205,253.16
08	01	01	DESPACHO DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	6,205,253.16
09	00	00	DESARROLLO RURAL	2,018,968.68
09	01	00	DESARROLLO RURAL	2,018,968.68
09	01	01	DESPACHO DE DESARROLLO RURAL	2,018,968.68
11	00	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,446,693.00
11	01	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,446,693.00
11	01	01	DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,446,693.00
12	00	00	CONTRALORÍA	4,799,312.04
12	01	00	CONTRALORÍA	4,799,312.04
12	01	01	DESPACHO DE CONTRALORÍA	4,799,312.04
13	00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	12,842,719.92
13	01	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	12,842,719.92
13	01	01	DIF MUNICIPAL	11,442,720.00
13	01	02	CAPAMI	199,999.92
13	01	03	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES MINATITLENSES	1,200,000.00
14	00	00	OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN	25,763,208.00
14	01	00	OBRA PÚBLICA	25,763,208.00
14	01	02	OBRA PÚBLICA-PROGRAMADA	25,763,208.00
16	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	10,363,987.20
16	02	00	SUBSIDIOS	10,363,987.20
16	02	01	SUBSIDIO AL COMITÉ DE FIESTAS CAFÉ Y MINERÍA 2022	10,363,987.20
19	00	00	ASESOR JURÍDICO	99,999.96
19	01	00	ASESOR JURÍDICO	99,999.96
19	01	01	DESPACHO DEL ASESOR JURÍDICO	99,999.96
20	00	00	SERVICIOS PÚBLICOS	1,844,960.40
20	01	00	SERVICIOS PÚBLICOS	1,844,960.40
20	01	01	DESPACHO DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,844,960.40
21	00	00	JUZGADO CÍVICO	721,768.32
21	01	00	JUZGADO CÍVICO	721,768.32
21	01	01	DESPACHO DEL JUZGADO CÍVICO	721,768.32
22	00	00	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	697,231.56
22	01	00	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	697,231.56
22	01	01	DESPACHO DE PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	697,231.56
23	00	00	SIPINNA	489,586.68
23	01	00	SIPINNA	489,586.68
23	01	01	DESPACHO DE SIPINNA	489,586.68
24	00	00	ARCHIVO HISTÓRICO	598,744.08
24	01	00	ARCHIVO HISTÓRICO	598,744.08
24	01	01	DESPACHO DE ARCHIVO HISTÓRICO	598,744.08
TOTAL				186,035,774.96

V.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento y sus áreas administrativas de acuerdo a la Clasificación por Estructura Administrativa y Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

01	00	00	CABILDO	11,389,312.47
01	01	00	CABILDO	11,389,312.47
01	01	01	SERVICIOS PERSONALES	11,239,313.47
01	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	149,999.00
02	00	00	PRESIDENCIA	10,185,525.85
02	01	00	PRESIDENCIA	10,185,525.85
02	01	01	SERVICIOS PERSONALES	8,599,025.52
02	01	03	SERVICIOS GENERALES	50,000.04
02	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,536,500.29
03	00	00	SECRETARÍA	6,418,282.92
03	01	00	SECRETARÍA	6,418,282.92
03	01	01	SERVICIOS PERSONALES	6,418,282.92
04	00	00	TESORERÍA	12,189,915.56
04	01	00	TESORERÍA	12,189,915.56
04	01	01	SERVICIOS PERSONALES	9,116,146.20
04	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,001.04
04	01	03	SERVICIOS GENERALES	39,151.12
04	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,699,999.92
04	01	07	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	300,002.00
04	01	09	DEUDA PÚBLICA	684,615.28
05	00	00	OFICIALÍA MAYOR	51,272,781.68
05	01	00	OFICIALÍA MAYOR	51,272,781.68
05	01	01	SERVICIOS PERSONALES	25,684,349.76
05	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,164,508.80
05	01	03	SERVICIOS GENERALES	6,916,071.08
05	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,257,852.04
05	01	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
06	00	00	OBRAS PÚBLICAS	14,902,063.68
06	01	00	OBRAS PÚBLICAS	14,902,063.68
06	01	01	SERVICIOS PERSONALES	14,902,063.68
07	00	00	CULTURA Y DEPORTES	2,785,459.80
07	01	00	CULTURA Y DEPORTES	2,785,459.80
07	01	01	SERVICIOS PERSONALES	2,485,459.80
07	01	03	SERVICIOS GENERALES	300,000.00
08	00	00	DIRECCION DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	6,205,253.16
08	01	00	DIRECCION DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	6,205,253.16
08	01	01	SERVICIOS PERSONALES	6,205,253.16
09	00	00	DESARROLLO RURAL	2,018,968.68
09	01	00	DESARROLLO RURAL	2,018,968.68
09	01	01	SERVICIOS PERSONALES	2,018,968.68
11	00	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,446,693.00
11	01	00	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	10,446,693.00
11	01	01	SERVICIOS PERSONALES	6,807,668.04
11	01	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,491.16
11	01	03	SERVICIOS GENERALES	49,777.80
11	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	163,500.00
11	01	05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,155,256.00
12	00	00	CONTRALORÍA	4,799,312.04
12	01	00	CONTRALORÍA	4,799,312.04

12	01	01	SERVICIOS PERSONALES	4,799,312.04
13	00	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	12,842,719.92
13	01	00	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	12,842,719.92
13	01	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,842,719.92
14	00	00	OBRA PÚBLICA E INVERSIÓN	25,763,208.00
14	01	00	OBRA PÚBLICA	25,763,208.00
14	01	06	INVERSIÓN PÚBLICA	25,763,208.00
16	00	00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS	10,363,987.20
16	02	00	SUBSIDIOS	10,363,987.20
16	02	04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,363,987.20
19	00	00	ASESOR JURÍDICO	99,999.96
19	01	00	ASESOR JURÍDICO	99,999.96
19	01	03	SERVICIOS GENERALES	99,999.96
20	00	00	SERVICIOS PÚBLICOS	1,844,960.40
20	01	00	SERVICIOS PÚBLICOS	1,844,960.40
20	01	01	SERVICIOS PERSONALES	1,844,960.40
21	00	00	JUZGADO CÍVICO	721,768.32
21	01	00	JUZGADO CÍVICO	721,768.32
21	01	01	SERVICIOS PERSONALES	721,768.32
22	00	00	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	697,231.56
22	01	00	PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR	697,231.56
22	01	01	SERVICIOS PERSONALES	697,231.56
23	00	00	SIPINNA	489,586.68
23	01	00	SIPINNA	489,586.68
23	01	01	SERVICIOS PERSONALES	489,586.68
24	00	00	ARCHIVO HISTÓRICO	598,744.08
24	01	00	ARCHIVO HISTÓRICO	598,744.08
24	01	01	SERVICIOS PERSONALES	598,744.08
TOTAL				186,035,774.96

VI.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026 con base a la Clasificación Funcional se compone de la siguiente forma:

Fin	Fun	SFun	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	GOBIERNO	125,818,337.08
01	01	00	LEGISLACIÓN	27,470,001.03
01	01	01	LEGISLACIÓN	27,470,001.03
01	02	00	JUSTICIA	3,236,500.21
01	02	04	DERECHOS HUMANOS	3,236,500.21
01	03	00	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	21,218,066.76
01	03	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	10,289,025.56
01	03	02	POLÍTICA INTERIOR	6,418,282.92
01	03	03	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	860,758.44
01	03	04	FUNCION PÚBLICA	2,050,000.00
01	03	05	ASUNTOS JURÍDICOS	99,999.96
01	03	09	OTROS	1,499,999.88
01	05	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	12,793,807.12
01	05	01	ASUNTOS FINANCIEROS	4,976,604.12
01	05	02	ASUNTOS HACENDARIOS	7,817,203.00
01	07	00	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	10,446,693.00
01	07	01	POLICÍA	10,269,061.44
01	07	03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	177,631.56

01	08	00	OTROS SERVICIOS GENERALES	50,653,268.96
01	08	01	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	50,653,268.96
02	00	00	DESARROLLO SOCIAL	45,317,908.08
02	02	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	31,968,461.16
02	02	01	URBANIZACIÓN	25,763,208.00
02	02	02	DESARROLLO COMUNITARIO	6,205,253.16
02	04	00	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,785,459.80
02	04	02	CULTURA	2,785,459.80
02	06	00	PROTECCIÓN SOCIAL	199,999.92
02	06	03	FAMILIA E HIJOS	199,999.92
02	07	00	OTROS ASUNTOS SOCIALES	10,363,987.20
02	07	01	OTROS ASUNTOS SOCIALES	10,363,987.20
03	00	00	DESARROLLO ECONÓMICO	14,214,914.52
03	01	00	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	102,501.84
03	01	02	ASUNTOS LABORALES GENERALES	102,501.84
03	03	00	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	1,318,232.04
03	03	05	ELECTRICIDAD	1,318,232.04
03	05	00	TRANSPORTE	536,328.60
03	05	01	TRANSPORTE POR CARRETERA	167,197.80
03	05	06	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	369,130.80
03	09	00	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	12,257,852.04
03	09	03	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	12,257,852.04
04	00	00	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	684,615.28
04	01	00	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	684,615.28
04	01	01	DEUDA PÚBLICA INTERNA	684,615.28
TOTAL				186,035,774.96

VII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

FF	OF	RF	Descripción	Apr-Anual
01	00	00	NO ETIQUETADO	149,525,871.96
01	01	00	RECURSOS FISCALES	149,525,871.96
01	01	01	INGRESOS PROPIOS	149,525,871.96
02	00	00	ETIQUETADO	36,509,903.00
02	05	00	RECURSOS FEDERALES	36,209,901.00
02	05	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FEDERAL	25,763,208.00
02	05	02	FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	10,446,693.00
02	06	00	RECURSOS ESTATALES	300,002.00
02	06	02	FODEIMM	300,002.00
TOTAL				186,035,774.96

VIII.- El Presupuesto de Egresos para el Municipio de Minatitlán, Colima, para el ejercicio fiscal 2026 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Prog	Descripción	Apr-Anual
001	FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO Y SINDICATURA	11,975,429.07
002	GOBIERNO CERCANO Y ATENCIÓN CIUDADANA EFICIENTE	9,599,409.25
003	APOYO INSTITUCIONAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	12,842,719.92
005	GESTIÓN JURÍDICA MUNICIPAL EFICIENTE Y TRANSPARENTE	99,999.96
006	JUSTICIA CÍVICA EFICIENTE Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA	721,768.32
007	COMUNICACIÓN SOCIAL EFICIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO	16,089.96

008	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	389,152.16
009	PRESENTACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS	9,416,148.20
014	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO	4,801,527.72
015	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL CAPITAL HUMANO DEL H. AYUNTAMIENTO	25,684,349.76
016	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES	13,168,160.00
017	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EFICIENTES Y SUSTENTABLES	1,844,960.40
150	PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	5,805,253.20
151	IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD LOCAL	1,500,000.00
152	DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL Y EMPLEO	1,418,968.68
153	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	9,952,701.84
155	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAISMUN 2026)	25,763,208.00
157	CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA	14,902,063.68
158	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS DIGITALES	474,605.40
160	GESTION DOCUMENTAL Y FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	598,744.08
161	GESTION INTEGRAL DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	6,418,282.92
162	PAGO DE DEUDA PÚBLICA	684,615.28
163	PROGRAMAS SOCIALES Y PAGO A BENEFICIARIOS	199,999.92
164	PENSIONES Y JUBILACIONES	20,321,352.00
165	FOMENTO Y PROMOCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE	6,249,447.00
166	ACERCAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	1,186,818.24
TOTAL		186,035,774.96

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para los Organismos Públicos Descentralizados del Ayuntamiento de Minatitlán, Colima,, importan la cantidad de \$14,906,707.26 (catorce millones novecientos seis mil setecientos siete pesos 26/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

UR	UE	Descripción	Apr-Anual
0	0	ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
1	0	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$14,906,707.26
1	1	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,242,720.00
1	2	INSTITUTO DE LA MUJER	1,200,000.00
1	4	FERIA DEL CAFÉ Y LA MINERÍA	3,463,987.26
TOTAL			\$14,906,707.26

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 15.- En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 316 plazas de nómina y 12 supernumerarios y eventuales, con un total en la plantilla de personal de 316 las cuales se integran de la forma siguiente:

Anexo 1.- Plantilla de Personal

MUNICIPIO DE MINATITLÁN COLIMA PLANTILLA DE PERSONAL 2026										
UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	SUMA	MUNICIPES	FUNCIONARIOS	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADOS	SUMA	HONORARIOS	EVENTUALES
CABILDO	10	10	10	0	0	0	0	0	0	0
PRESIDENCIA	46	46	0	5	36	2	3	0	0	0
SECRETARÍA	21	21	0	5	13	1	2	0	0	0

TESORERÍA	24	24	0	7	14	0	3	0	0	0
CONTRALORÍA	17	17	0	5	12			0	0	0
OFICIALÍA MAYOR	33	33	0	6	18	4	5	0	0	0
DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA	30	30	0	1	3	1	25	0	0	0
DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO	9	9	0	1	4	1	3	0	0	0
CULTURA Y DEPORTES	7	7	0	1	3		3	0	0	0
SERVICIOS PÚBLICOS	19	19	0	1	9	7	2	0	0	0
JUZGADO CÍVICO	5	5	0	1	4	0	0	0	0	0
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5	5	0	1	4	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE SIPINNA	5	5	0	1	4	0	0	0	0	0
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	3	3	0	1	2	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	44	44	0	2	37	4	1	0	0	0
DESARROLLO RURAL	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
EVENTUALES	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	25	25	0	0	0	3	22	0	0	12
TOTAL PLAZAS	316	316	10	39	163	23	69	0	0	12

La plantilla de personal presenta todas las plazas autorizadas, incluidas las que se generaron por sentencia en firme del tribunal de arbitraje y escalafón, así como el personal de seguridad pública y policía vial municipal.

El personal contratado por régimen de honorarios y eventuales, estará sujeto a los requerimientos de las unidades administrativas, para cubrir tareas, eventos o acciones de carácter temporal.

Artículo 16.- Los tabuladores de sueldos para nomina general y de seguridad pública y vialidad, así como, el de empleados supernumerarios y eventuales, forma parte del presupuesto de egresos y estará vigente durante el 2026, y solo podrá modificarse por acuerdo de Cabildo cuando se autoricen incrementos salariales; **forman parte del presupuesto de egresos, mismos que se presenta como anexo 1 y 2.**

Anexo 2.- Tabulador de Sueldos

PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
TIPO DE PUESTO	ADSCRIPCIÓN	NO. PLAZAS	TIPO DE CONTRATACIÓN	PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL	
				DESDE	HASTA
DESPACHO DE CABILDO					
PRESIDENTE MUNICIPAL	DESPACHO DE PRESIDENCIA	1	PATRÓN	\$56,650.00	\$61,798.00
SÍNDICO	DESPACHO DE CABILDO	1	PATRÓN	\$56,650.00	\$61,798.00
REGIDOR	DESPACHO DE CABILDO	8	PATRÓN	\$56,650.00	\$61,798.00
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA PARTICULAR	1	PATRÓN	\$45,397.04	\$49,522.45
ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA "A"	3	SINDICATO	\$33,260.09	\$41,590.20
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO	1	PATRÓN	\$35,535.00	\$38,764.20
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	PATRÓN	\$24,415.92	\$26,634.69
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	PATRÓN	\$27,398.00	\$29,887.76
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN	1	PATRÓN	\$18,540.00	\$20,224.80
DIRECTIVO	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1	PATRÓN	\$14,391.76	\$15,699.59
DIRECTIVO	CRONISTA MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$12,009.80	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "A"	2	PATRÓN	\$19,350.19	\$20,692.08
OPERATIVO	COORDINADOR "B"	2	PATRÓN	\$13,450.98	\$14,673.32
OPERATIVO	COORDINADOR "C"	2	PATRÓN	\$12,009.80	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "D"	2	PATRÓN	\$10,568.62	\$11,529.04
OPERATIVO	COORDINADOR "E"	2	PATRÓN	\$9,500.00	\$10,500.00
OPERATIVO	COORDINADOR "F"	3	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BASE	\$14,190.20	\$23,320.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BASE	\$22,457.70	\$24,380.00
DESPACHO DE LA SECRETARÍA					

NIVEL 1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	PATRÓN	\$56,238.00	\$61,348.56
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA	1	PATRÓN	\$21,203.30	\$23,130.12
ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
DIRECTIVO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	PATRÓN	\$35,020.00	\$38,202.40
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SINDICATO	\$51,140.10	\$60,191.90
ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA "A"	1	SINDICATO	\$30,579.10	\$37,028.65
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	PATRÓN	\$18,540.00	\$20,224.80
OPERATIVO	COORDINADOR "A"	2	PATRÓN	\$19,350.19	\$20,692.08
OPERATIVO	COORDINADOR "B"	2	PATRÓN	\$13,450.98	\$14,673.36
OPERATIVO	COORDINADOR "C"	1	PATRÓN	\$11,948.62	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "D"	2	PATRÓN	\$10,568.62	\$11,529.04
OPERATIVO	COORDINADOR "E"	2	PATRÓN	\$9,500.00	\$10,500.00
OPERATIVO	COORDINADOR "F"	4	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BASE	\$14,190.20	\$23,320.00
DESPACHO DE LA TESORERÍA					
NIVEL 1	TESORERÍA MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$56,238.00	\$61,348.56
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1	PATRÓN	\$32,472.12	\$35,422.98
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE EGRESOS	1	PATRÓN	\$30,900.00	\$33,708.00
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE CATASTRO	1	PATRÓN	\$26,749.10	\$29,179.89
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	1	PATRÓN	\$26,265.00	\$28,651.80
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE INGRESOS	1	PATRÓN	\$26,142.78	\$28,518.47
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE LICENCIAS	1	PATRÓN	\$13,184.00	\$14,382.08
DIRECTIVO	JEFATURA DE INSPECTOR DE LICENCIAS	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
ADMINISTRATIVO	CAPTURISTA	1	SINDICATO	\$36,879.07	\$57,489.12
ADMINISTRATIVO	CAJERO GENERAL	1	SINDICATO	\$32,722.48	\$39,636.13
ADMINISTRATIVO	AUX. CATASTRO	1	SINDICATO	\$32,722.48	\$39,636.13
OPERATIVO	COORDINADOR "A"	1	PATRÓN	\$19,350.19	\$20,692.08
OPERATIVO	COORDINADOR "B"	2	PATRÓN	\$13,450.98	\$14,673.32
OPERATIVO	COORDINADOR "C"	2	PATRÓN	\$12,009.80	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "D"	2	PATRÓN	\$10,568.62	\$11,529.04
OPERATIVO	COORDINADOR "E"	2	PATRÓN	\$9,500.00	\$10,500.00
OPERATIVO	COORDINADOR "F"	4	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
DESPACHO DE LA CONTRALORÍA					
NIVEL 1	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$56,238.00	\$61,348.56
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN INTERNA	1	PATRÓN	\$41,200.00	\$44,944.00
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	1	PATRÓN	\$31,157.50	\$33,988.90
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN INTERNA	1	PATRÓN	\$19,776.00	\$21,573.12
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA	1	PATRÓN	\$18,334.00	\$20,000.08
OPERATIVO	COORDINADOR "A"	1	PATRÓN	\$19,350.19	\$21,108.61
OPERATIVO	COORDINADOR "B"	2	PATRÓN	\$13,450.98	\$14,673.32
OPERATIVO	COORDINADOR "C"	1	PATRÓN	\$12,009.80	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "D"	2	PATRÓN	\$10,568.62	\$11,529.03
OPERATIVO	COORDINADOR "E"	1	PATRÓN	\$9,500.00	\$10,500.00
OPERATIVO	COORDINADOR "F"	5	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR					
NIVEL 1	OFICIAL MAYOR	1	PATRÓN	\$56,238.00	\$61,348.56
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	PATRÓN	\$13,415.36	\$38,764.20
ADMINISTRATIVO	JEFE DEPARTAMENTO DE RR.HH	1	PATRÓN	\$28,840.00	\$31,460.80
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	1	PATRÓN	\$22,660.00	\$24,719.20
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	PATRÓN	\$20,188.00	\$22,022.56
DIRECTIVO	DIRECTOR EVENTOS ESPECIALES	1	PATRÓN	\$17,407.00	\$18,988.84
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	1	PATRÓN	\$17,304.00	\$18,876.48
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	PATRÓN	\$15,450.00	\$16,854.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BASE	\$57,769.15	\$73,505.60
OPERATIVO	CHOFER	2	SINDICATO	\$28,064.28	\$33,993.73
OPERATIVO	MECÁNICO	1	SINDICATO	\$33,614.37	\$40,716.46

ADMINISTRATIVO	ALMACENISTA	1	SINDICATO	\$30,881.21	\$37,405.84
OPERATIVO	SECRETARIA "A"	1	SINDICATO	\$29,748.13	\$36,033.35
OPERATIVO	COORDINADOR "A"	2	PATRÓN	\$19,350.19	\$21,108.61
OPERATIVO	COORDINADOR "B"	2	PATRÓN	\$13,450.98	\$14,673.32
OPERATIVO	COORDINADOR "C"	2	PATRÓN	\$12,009.80	\$13,101.18
OPERATIVO	COORDINADOR "D"	2	PATRÓN	\$10,568.62	\$11,529.03
OPERATIVO	COORDINADOR "E"	1	PATRÓN	\$9,500.00	\$10,500.00
OPERATIVO	COORDINADOR "F"	7	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO	1	BASE	\$16,021.39	\$17,490.00
OPERATIVO	PEÓN	1	BASE	\$16,824.47	\$18,020.00
OPERATIVO	AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	BASE	\$14,190.85	\$17,490.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA					
DIRECTIVO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGIA	1	PATRÓN	\$35,535.00	\$38,764.20
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	PATRÓN	\$26,265.00	\$28,651.80
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	1	PATRÓN	\$29,767.00	\$32,472.04
DIRECTIVO	AUXILIAR DE DIRECCIÓN	1	SINDICATO	\$32,392.17	\$35,335.77
DIRECTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	2	SINDICATO	\$61,235.29	\$66,799.98
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA	1	PATRÓN	\$21,203.30	\$23,130.13
OPERATIVO	AUX. ELECTRICISTA	1	SINDICATO	\$31,967.42	\$34,000.00
OPERATIVO	OPERADOR DE RETRO	2	SINDICATO	\$36,221.72	\$43,874.68
OPERATIVO	CHOFER	1	SINDICATO	\$31,301.24	\$39,194.42
OPERATIVO	FONTANERO	3	SINDICATO	\$30,668.47	\$37,729.79
OPERATIVO	AUXILIAR DE ASEO	9	SINDICATO	\$27,765.25	\$37,739.53
OPERATIVO	JARDINERO	2	SINDICATO	\$30,676.31	\$37,157.66
OPERATIVO	MECÁNICO	1	SINDICATO	\$35,631.23	\$43,159.46
OPERATIVO	ALBAÑIL/EMPEDRADOR	2	SINDICATO	\$33,260.09	\$40,287.35
ADMINISTRATIVO	CAPTURISTA	1	BASE	\$27,090.12	\$29,680.00
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA "A"	1	SINDICATO	\$33,260.09	\$40,287.35
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	1	PATRÓN	\$18,437.00	\$20,112.44
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE DEPORTES	1	PATRÓN	\$18,025.00	\$19,663.00
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO	1	PATRÓN	\$11,330.00	\$12,359.60
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE DIRECCIÓN	1	SINDICATO	\$33,260.09	\$40,287.35
ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECARIO	2	SINDICATO	\$32,722.48	\$41,287.35
DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO	1	PATRÓN	\$35,535.00	\$38,764.20
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	1	PATRÓN	\$21,115.00	\$23,033.80
ADMINISTRATIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO ECONÓMICO	1	PATRÓN	\$20,344.00	\$22,192.74
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL	1	BASE	\$57,769.15	\$74,565.60
ADMINISTRATIVO	JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL	1	PATRÓN	\$25,750.00	\$28,090.00
ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS	1	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SINDICATO	\$51,353.75	\$73,868.73
ADMINISTRATIVO	CAPTURISTA	1	SINDICATO	\$51,486.74	\$79,039.54
ADMINISTRATIVO	TRABAJADORA SOCIAL	1	SINDICATO	\$64,909.41	\$83,781.91
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	1	PATRÓN	\$25,750.00	\$28,090.00
DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	PATRÓN	\$29,767.00	\$32,472.04
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ÁREAS VERDES	1	PATRÓN	\$18,540.00	\$20,224.80
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y SANIDAD	1	PATRÓN	\$16,377.00	\$17,865.24
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO GENERAL	1	PATRÓN	\$11,741.90	\$12,808.93

DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PANTEÓN MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
DIRECTIVO	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$16,377.00	\$17,865.24
OPERATIVO	PEÓN	4	PATRÓN	\$13,000.00	\$15,000.00
OPERATIVO	PEÓN	2	SINDICATO	\$6,901.78	\$29,680.00
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	BASE	\$14,190.20	\$23,320.00
OPERATIVO	PEÓN	6	BASE	\$14,600.56	\$16,430.00
SECRETARÍA DE ACUERDOS					
DIRECTIVO	SECRETARIA DE ACUERDOS	1	PATRÓN	\$12,240.21	\$13,352.53
DIRECTIVO	JUZGADO CÍVICO	1	PATRÓN	\$21,630.00	\$23,595.60
OPERATIVO	MÉDICO	1	PATRÓN	\$17,990.68	\$19,625.56
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE JUZGADO CÍVICO	1	PATRÓN	\$12,360.00	\$13,483.20
ADMINISTRATIVO	ABOGADO	1	PATRÓN	\$17,980.38	\$19,614.33
PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES					
DIRECTIVO	PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1	PATRÓN	\$22,660.00	\$24,719.20
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	1	PATRÓN	\$17,990.68	\$19,625.56
OPERATIVO	PSICÓLOGO	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
OPERATIVO	MÉDICO	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
OPERATIVO	TRABAJADOR SOCIAL	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
DIRECCIÓN GENERAL DE SIPINNA					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SIPINNA	1	PATRÓN	\$13,390.00	\$14,606.80
OPERATIVO	TRABAJADOR SOCIAL	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
OPERATIVO	MÉDICO	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
OPERATIVO	PSICÓLOGA	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
OPERATIVO	ABOGADO	1	PATRÓN	\$12,850.49	\$14,018.26
DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL					
DIRECTIVO	DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	PATRÓN	\$25,235.00	\$27,528.20
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO	1	PATRÓN	\$9,270.00	\$10,000.00
DIRECTIVO	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	1	PATRÓN	\$10,300.00	\$11,236.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD					
DIRECTIVO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	1	PATRÓN	\$40,274.32	\$43,934.20
DIRECTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO EN VIALIDAD	1	PATRÓN	\$32,983.28	\$35,980.59
OPERATIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMANDANCIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	PATRÓN	\$26,431.45	\$28,833.37
OPERATIVO	COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	PATRÓN	\$25,111.40	\$27,393.37
OPERATIVO	SEGUNDO COMANDANTE	2	PATRÓN	\$22,927.80	\$25,011.34
OPERATIVO	POLICÍA CUARTO	15	PATRÓN	\$20,085.00	\$21,910.20
OPERATIVO	TRABAJADOR SOCIAL	1	SINDICATO	\$32,392.17	\$43,000.00
OPERATIVO	JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	PATRÓN	\$11,845.00	\$12,921.40
OPERATIVO	ASPIRANTE A POLICÍAS	15	PATRÓN	\$14,192.04	\$15,481.72
OPERATIVO	PSICÓLOGA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	PATRÓN	\$11,330.00	\$12,359.60
ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	BASE	\$17,374.86	\$23,320.00
COMISARIOS					
OPERATIVO	COMISARIOS	21	PATRÓN	\$1,545.00	\$1,820.23
PENSIONADOS Y JUBILADOS					
PENSIONADOS	PENSIONADOS Y JUBILADOS	22	SINDICATO	\$19,689.77	\$65,896.14
PENSIONADOS	PENSIONADOS Y JUBILADOS	2	BASE	\$26,140.40	\$64,543.53
PENSIONADOS	PENSIONADO SEGURIDAD PÚBLICA	1	PATRÓN	\$13,657.00	\$15,489.77

Artículo 17.- Este presupuesto ya tiene considerado el incremento salarial de un 6%, determinados de la base del ejercicio inmediato anterior, por lo cual no contiene por separado la partida Previsiones Salariales y Económicas.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 18.- La deuda pública del Gobierno del Municipio de Minatitlán, Colima, al cierre del ejercicio fiscal 2025, presenta los saldos de los créditos contratados de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA									
Deuda pública al 31 de diciembre de 2025									
No. de Crédito	Descripción	Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Tasa de Interés	Plazo	Institución Acreedora	Garantía	Importe de Crédito	Saldo al 31 de diciembre de 2025
Total									\$0.00

Artículo 19.- El municipio de Minatitlán, Colima, no tiene créditos contratados, por tal motivo no se considera la provisión para cubrir o amortizar la deuda pública y su servicio, durante el ejercicio Fiscal 2026, por los créditos que hubiera contratado el Municipio de Minatitlán, Colima.

También se consigna un importe de **\$684,615.28 (seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 28/100 m.n.)**, para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la disposición legal establecida en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 20.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Minatitlán, Colima, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones e incentivos, así como de las aportaciones y recursos convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

Las participaciones e incentivos federales, se recibirán conforme el calendario de ministraciones que para el efecto publique la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Artículo 21.- Los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2026, se desglosan a continuación:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA						
Aportaciones Federales del Ramo 33						
2025						
FF	OF	RF	CAP	DESCRIPCION	MONTO ANUAL	
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$25,763,208.00
2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$10,466,693.00
				TOTAL		\$36,209,901.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento Municipal, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA						
Aportaciones Federales del Ramo 33						
Distribución por capítulo del gasto						
FF	OF	RF	CAP	DESCRIPCION	MONTO ANUAL	
2	5	1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$25,763,208.00
				INVERSIÓN PÚBLICA		\$25,763,208.00

2	5	2		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$10,446,693.00
				SERVICIOS PERSONALES	\$6,807,668.04
				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$270,491.16
				SERVICIOS GENERALES	\$49,777.80
				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$163,500.00
				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,155,256.00
				INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$300,002.00
				TOTAL	\$36,509,903.00

**TÍTULO TERCERO
DE LOS PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
MINATITLÁN COLIMA.**

Artículo 22.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Minatitlán, Colima, presenta un presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal 2026, que estima un importe de **\$2,349,241.07 (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 07/100)**, que distribuirá en los distintos capítulos de gasto.

**TÍTULO CUARTO
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO ÚNICO
INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**

Artículo 23.- Forman parte del Presupuesto de Egresos las tablas que contiene:

- a). - La apertura programática.
- b). - Matriz de indicadores de gestión y desempeño.

TRANSITORIOS

Primero.- En los términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, se autoriza al Presidente Municipal para que, una vez aprobado el presente Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, solicite atentamente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima la certificación correspondiente, de trámite y realice las gestiones necesarias para su publicación.

Segundo.- El presente Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor el 1° de enero de 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Tercero.- El municipio de Minatitlán, Colima, elaborará y publicará, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

M. C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Firma.

C. YADIRA ZUÑIGA MICHEL
SÍNDICA MUNICIPAL
Firma.

LIC. DIEGO ALEJANDRO MENDOZA FIGUEROA
REGIDOR
Firma.

C. MARIA DEL REFUGIO CERVANTES LEON
REGIDORA
Firma.

C. FERNANDA YANETH GONZALEZ CEJA
REGIDORA
Firma.

C. OLIVIA DE LA CRUZ GERARDO
REGIDORA
Firma.

ING. LAURA LOPEZ BARRETO
REGIDORA
Firma.

C. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ
REGIDORA
Firma.

C. MARIA DE JESUS COBIAN RODRIGUEZ
REGIDORA
Firma.

C. HECTOR MANUEL AGUILAR VARGAS
REGIDOR
Firma.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE.

M. C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINATITLÁN, COLIMA
Firma.

PROFR. JOSE LOPEZ OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MINATITLÁN, COLIMA
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500